

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

OSINERGMIN N° 38-2022-OS/GG

Lima, 03 de mayo del 2022

VISTO:

El Memorándum GG-89-2022, mediante el cual el Oficial de Integridad propone la aprobación del Programa de Integridad de Osinergmin 2022-2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM del 14 de setiembre del 2017, se aprobó la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM del 22 de abril del 2018, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponiéndose que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM del 26 de abril del 2018, se aprobó el “Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021”, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, estableciéndose el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, el mismo que está conformado por 09 componentes y 36 subcomponentes;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP del 28 de junio del 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, la cual establece que la elaboración de un Programa de Integridad constituye una actividad de planificación para el fortalecimiento de una cultura de integridad que recae en el órgano que ejerce la función de integridad de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General de Osinergmin N° 124-2021-OS/GG del 18 de agosto del 2021, se designó como responsable de la función de integridad a la Gerencia General, la cual ostenta como función específica la de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General de Osinergmin N° 140-2021-OS/GG del 03 de agosto del 2021, se aprobó el “Programa de Integridad de Osinergmin 2021-2022”, en el que se establecieron las actividades institucionales a ejecutar, en función del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción alcanzado por la entidad al primer semestre del 2021.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 38-2022-OS/GG**

Que, según el Reporte Nacional de Integridad, Osinergmin alcanzó índices de 57% y 79% a junio y a noviembre del 2021, respectivamente, evidenciando, así, un incremento del 22% de su Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción: Estándar de Integridad 2021.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario aprobar el programa de integridad institucional que defina el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción de la entidad;

De conformidad con lo establecido por el literal k) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; y con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “Programa de Integridad del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería 2022-2023”, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la página corporativa de Osinergmin (www.osinergmin.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

«jsalvador»

**Julio Salvador Jácome
Gerente General**